

**MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ**, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2021-2022, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 25 de septiembre de 2020 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 21 de diciembre de 2020) y las normas aprobadas el 17 de marzo de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

## **ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 6 DE ENERO DE 2022**

### **CORRESPONDIENTES A LA LIGA GALLEGA M-18 y LIGA GALLEGA M-14**

1	<b>CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS</b>
<p><b>A. Antecedentes.</b></p> <p>Primero.- En relación con la competición <b>Liga Gallega M-18</b>, los clubes implicados, <b>Vigo R.C. y Muralla R.C.</b> solicitan aplazamiento del encuentro que debía disputarse el 9 de enero</p> <p>Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.</p> <p><b>B. Fundamentos.</b></p> <p>Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b.</p>	

(deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

### C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO** en los términos de la solicitud presentada por los clubs.

**2**

## CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS

### A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición **Liga Gallega M-14**, los clubes implicados, **Vigo R.C. y C.R. Coreti Lalín** solicitan aplazamiento del encuentro de la 6ª Jornada que debía disputarse el fin de semana del 8/9 de enero, de forma que se dispute el fin de semana del 15/16.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

### B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

### C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO** en los términos de la solicitud presentada por los clubs.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2021-2022:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 6 enero de 2022.